



**RESOLUCIÓN No. 15
(14 de Marzo de 2007)**

Por medio de la cual se determinan políticas en relación con el uso indebido del nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Fundación Universitaria Luis Amigó es una Institución de Educación Superior cuyo objeto social es la prestación de servicios de Educación Superior, tal como lo prescriben los reglamentos Institucionales.
2. El nombre "Fundación Universitaria Luis Amigó" es una marca que sólo le pertenece a ella como Institución y como tal marca no puede ser usada en beneficio de otras instituciones o personas naturales con el ánimo de obtener provecho o lucro económico o de otra índole.
3. El nombre "Fundación Universitaria Luis Amigó" y sus correspondientes logotipos y slogans están debidamente registrados y protegidos por las leyes de la República, en lo que respecta a marcas, patentes y derechos de autor.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar como políticas en relación con el asunto en referencia las siguientes:

1. La Fundación Universitaria Luis Amigó, dado su carácter Católico Amigoniano, no promueve ni auspicia la realización de eventos en los cuales se consuma licor o cualquier sustancia psicoactiva o se lleven a cabo manifestaciones que menoscaben la dignidad de la persona.
2. La Fundación Universitaria Luis Amigó rechaza el uso ilegítimo y abusivo que hagan de su nombre personas naturales o jurídicas en eventos, integraciones, fiestas, excursiones, rifas u otras actividades, máxime cuando ellas contrarían la Misión y la filosofía Institucional e interpondrá las acciones legales pertinentes contra esas personas sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas en los reglamentos internos de la Institución si se trata de estudiantes o empleados.

Resolución No. 15 del 14 de marzo de 2007, por medio de la cual se determinan políticas en relación con el uso indebido del nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó

2

3. La Fundación Universitaria Luis Amigó no se hace responsable por los hechos y defraudaciones que acontezcan en razón del uso no autorizado de su nombre, marca, símbolos y posicionamiento comercial en establecimientos públicos.

ARTÍCULO 2º. La presente disposición rige a partir de la fecha y de ella se hará divulgación amplia y permanente en los diferentes canales de comunicación de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007)

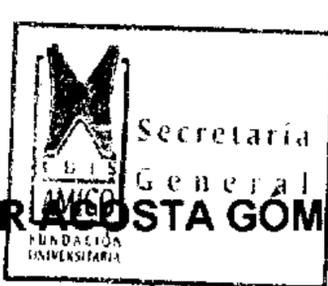
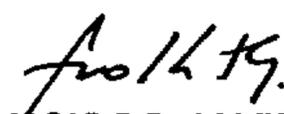
EL RECTOR GENERAL



Rectoría
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO

FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL



Secretaría General
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ